



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 0 8 JUN. 2008

1724,08
VISTO: la solicitud presentada por el Grupo de Acción Social y Ambientalista – Río Negro, con respecto a que se declare de Interés Nacional a la Primera Reserva – Acuario del Uruguay;

RESULTANDO:

I) la propuesta refiere a especies autóctonas de agua dulce del país, compuesta por peces, moluscos, crustáceos y plantas acuáticas;

II) se ha implementado, con el Área de Acuicultura de la Facultad de Veterinaria, un plan de reintroducción de especies extintas;

III) el plan referido, consiste en la reproducción en cautiverio de las especies migratorias como: el dorado, boga, sábalo, surubí y patí, ya que han desaparecido del Río Negro como consecuencia de la construcción de las represas, en las cuales no existe ningún sistema que permita el pasaje de peces aguas arriba. También, dicho plan, consiste en la resiembra de las citadas especies en el estado de alevinaje, en los lagos de Rincón del Bonete y Baygorria;

IV) con fecha 8 de agosto de 2008 (fs. 9), el Departamento de Acuicultura de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informa que la reintroducción de especies migradoras no sería aconsejable ya que, por un lado se estaría desestabilizando el equilibrio alcanzado y por otro no resultaría exitosa, dado la carencia de ambientes favorables para sustentar su ciclo de vida. No obstante lo señalado, la investigación y desarrollo de técnicas de reproducción de especies migradoras puede ser un importante aporte para la implementación de emprendimientos acuícolas que perfilen la explotación en sistemas cerrados, en régimen de cautiverio. Finalmente sugiere solicitar al Grupo promotor de la iniciativa

de autos, la presentación ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del proyecto correspondiente;

V) con fecha 18 de diciembre de 2008 (fs. 33 y 34), el ya citado Departamento de Acuicultura de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en conocimiento del Proyecto solicitado, luego de señalar una serie de puntualizaciones manifiesta que, en caso de ser aprobado, se deberá remitir a la mencionada Dirección Nacional un informe de avance semestral de los resultados y un informe final al término del período establecido en el cronograma de trabajo. Finalmente indica que, no obstante la información solicitada al responsable del Proyecto, no encuentra inconveniente en sugerir la aprobación del mismo;

CONSIDERANDO: los informes técnicos vertidos en estas actuaciones, resulta conveniente declarar de Interés Nacional a la Primera Reserva – Acuario del Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

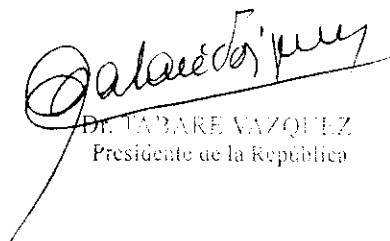
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.) Declarar de Interés Nacional a la Primera Reserva – Acuario del Uruguay, promovida por el Grupo de Acción Social y Ambientalista – Río Negro, quien deberá tener presente y cumplir las indicaciones consignadas por el Departamento de Acuicultura de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en su informe de fecha 18 de diciembre de 2008 (fs. 33 y 34).

2º.) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dése cuenta a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y al Grupo de Acción Social y Ambientalista – Río Negro.

3º.) Comuníquese y, con las constancias correspondientes, archívese.



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República